

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 02-2010

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho y treinta horas del catorce de enero de dos mil diez, con asistencia de la Magistrada Licda. Magda Pereira Villalobos quien preside, la Magistrada Licda. Julia Varela Araya, el Juez Superior Dr. José Rodolfo León Díaz, y el MBA Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior. El MBA Francisco Arroyo Meléndez se abstiene de votar por cuanto no estuvo presente en esa sesión.

Becas

Sale el Dr. José Rodolfo León.

ARTICULO II

*La Licenciada **Patricia Lorena Hidalgo Somarribas** Jueza Penal de Osa en oficio de de 19 de enero del presente año indica:*

“Por este medio me dirijo a usted en su condición de presidente del Consejo de Personal, deseándole en este nuevo año el éxito en sus metas en pro de la Institución.

Hago de su conocimiento mi deseo de optar por una beca con goce de salario para realizar estudios de especialidad en "Agrario Ambiental" en la Universidad de Costa Rica, para este año 2010. Realice tramites de ingreso tengo la carta de admisión para dicha especialidad, me encuentro en pre matrícula ante dicha Universidad, la cual ya realice, a efecto de iniciar el curso lectivo 2010.

Tengo conocimiento que existe un convenio de beca en pago de matrícula y demás rubros educativos para esta especialidad con la Universidad Costa Rica y el Poder Judicial, por lo que le solicito que se me informe si debo realizar algún trámite específico ante el Poder Judicial para optar por ella.

La carga educativa y el horario de clases magistrales de Lunes a Viernes de 6 a 9 de la noche, más los proyectos y trabajos de investigación y con el pleno deseo de poder estudiar plenamente para poder aprovechar esta oportunidad de estudio se hace necesario optar por una beca plena con goce de salario por las siguientes razones.

a) El horario lectivo es en la Facultad de Derecho de la U.C.R. en San Pedro, San José, me desempeño actualmente en el cantón de Osa, Puntarenas, Ciudad Cortés como juez 3 Penal en propiedad.

b) Es necesario que resida en San José para cumplir con la asistencia académica y tener al alcance los medios de información que me permitirán cumplir con las asignaciones de investigación académica que exige el programa de especialización.

c) Tengo 12 años de servicio con el Poder Judicial hasta la fecha y tengo 24 años de ser abogada y notaria.

d) En la zona sur, propiamente en el cantón de Osa, provincia de Puntarenas, es un corredor biológico y el índice de criminalidad en alto porcentaje comprenden delitos ambientales, ejemplo tala de árboles, usurpación de bienes de dominio público, usurpación de la zona marítima terrestre, contaminación de ríos y quebradas, cambio de uso de suelo, etc., existe una amplia diversidad de delitos ambientales en razón de la apertura del comercio del turismo y hotelería, por ello se dan proyectos de construcción de hoteles, proyectos turísticos en explotación de la fauna y la flora del lugar en contravención con las normas ambientales regidas por nuestra legislación especial y el derecho internacional en materia ambiental.

La política de persecución criminal iniciada por el MINAET y por el MINISTERIO PÚBLICO, se logró la creación de una Fiscalía especializada en materia ambiental como es la Fiscalía Ambiental de Osa la cual se ubica materialmente el despacho en los Tribunales de Golfito y atiende los 4 cantones de la zona sur, Osa, Golfito, Coto Brus y Corredores. Actualmente la Procuraduría de la República regionalizó a los procuradores por zonas y a partir del 1 de Enero del 2010 se asignó a los procuradores en esta zona Lic. Mario Guzmán y el Lic. Juan José Soto Peñaranda.

Conforme a los estudios y estadísticas de planificación se puede determinar que en los últimos dos años ha existido un incremento en los delitos ambientales, razón por la cual es preocupante ante la política del gobierno y a nivel mundial de proteger nuestros recursos naturales para las próximas generaciones, es un bien tutelado por el Estado costarricense y por los demás países del mundo.

Estoy plenamente convencida de la necesidad urgente y útil de que el Poder Judicial especialice jueces en esta materia para que eventualmente puedan conformar un grupo de profesionales en la adjudicación ante el proyecto judicial de crear despachos Juzgados Ambientales en las distintas zonas regionalizadas del país.

Deseo tener la oportunidad de optar por una beca con goce de salario a efecto de poder asumir la carga académica en forma responsable y ponerlo al servicio de la función judicial, aprovechando que la Universidad de Costa Rica en su programa de posgrados de ese especialización afine a las necesidades de justicia que requiere la zona sur.

Mi deseo es especializarme y seguir laborando en la zona sur, propiamente en el cantón de Osa o donde eventualmente la Institución me requiera.”

Se acordó: *Trasladar al Consejo Superior por tratarse de una solicitud de permiso con goce de salario, para que sea valorada de conformidad con las directrices propuestas para el presente año.*

Se declara acuerdo firme.

Sección de Análisis de Puestos

ARTICULO III

La Sección de Análisis de Puestos en Informe SAP-023-2010 señala:

I. ORIGEN DEL ESTUDIO

1.1 *Mediante oficio No. 1146-09 de la Secretaría General de la Corte, comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión No. 05-09 del 20 de enero de 2009, artículo XXXVII, en el cual se conoce el oficio remitido por el licenciado Hugo Esteban Ramos Gutiérrez, Auditor Judicial, con No. 07-01-ATI-2009 del 8 de enero en curso, en el cual expone una serie de justificaciones por las cuales considera que los profesionales de la Sección de*

Auditoría de Tecnología de Información deben ostentar una clasificación y valoración distintas a la que presentan actualmente. Ante lo cual, dicho Órgano Superior acordó:

“Acoger la gestión del licenciado Hugo Esteban Ramos Gutiérrez y conforme lo solicita, trasladar sus observaciones a conocimiento del Departamento de Personal para su análisis e informe.”

1.2 *Mediante correo electrónico de fecha 23 de enero de 2009, la señora Floribel González Zúñiga, Jefa de la Sección de Auditoría de Tecnología de Información, realiza las siguientes consultas:*

“1. ¿usted encuentra algún problema que se nombre en estos puestos por ejemplo a profesionales con Licenciatura pero sin conocimientos en Auditoría y sin experiencia en Auditoría de TIC’s, tal y como establecen los requisitos para el puesto?

2. ¿y si no se encuentran profesionales que reúnan este requisito por el bajo salario que se ofrece en comparación con el mercado? ¿Qué sugiere que se puede hacer?”

Las conclusiones y recomendaciones de informe son las siguientes:

II. CONCLUSIONES

1. *La Auditoría Interna consiste en una revisión sistemática y evaluatoria de la Institución o parte de ella y se lleva a cabo con la finalidad de determinar si la organización está operando eficientemente, abarcando la revisión de objetivos, planes y programas de la entidad, estructura*

orgánica y funciones, sistemas, procedimientos y controles, en función de la eficiencia de operación y reducción de costos.

- 2. La especialidad de Auditoría se caracteriza por el trabajo multidisciplinario, ya que se pueden realizar distintos tipos de auditoría, según el método de trabajo que defina el auditor con el fin de orientar el trabajo.*
- 3. En nuestra institución, al Departamento de Auditoría le corresponde controlar en forma independiente las operaciones contables, presupuestarias, financieras, administrativas, sistemas de información y de cualquier otra naturaleza.*
- 4. Este departamento se encuentra compuesto por cinco secciones, las cuales realizan estudios con orientaciones distintas según la especialidad en la que se destaquen y los objetivos planteados. Dichas secciones corresponden a Estudios Especiales, Financiera, Operativa, Estudios Económicos y Tecnología de la Información.*
- 5. A la luz del análisis de las tareas y de los factores organizacionales que identifican los cargos en estudio, se determina que pese a que se encuentren destacados en diversas especialidades la naturaleza funcional de los éstos es la misma, la cual consiste en evaluar, fiscalizar, verificar, advertir y mejorar la efectividad del*

funcionamiento y operación de la institución en relación con las operaciones contables, presupuestarias, financieras, administrativas así como de los sistemas de información.

- 6. Actualmente los puestos de estos profesionales se encuentran clasificados en dos grupos: Profesional en Informática (clase ancha), Auditor de Sistemas Informáticos (clase angosta) y Profesional 2 (clase ancha) Auditor (clase angosta). No obstante dichas clases no caracterizan de forma adecuada la naturaleza funcional.*
- 7. De lo ampliamente analizado, se desprende que existe la necesidad de crear una clase que identifique de forma apropiada estas plazas, en la cual se agruparían cada uno de estos cargos indistintamente de su especialidad, pues tal y como se determinó presentan la misma naturaleza funcional; dicha clase se denominará Profesional en Auditoría.*
- 8. Debido a que la Auditoría es un trabajo multidisciplinario orientado a la revisión y evaluación de las operaciones financieras, contables, administrativas, de sistemas de información, entre otras, se procedió a ubicar el perfil de salida de algunas carreras universitarias, con el objetivo de definir la que se ajusta adecuadamente para el desarrollo de las funciones asignadas a estos cargos.*

9. *Los perfiles de salida que se presentaron corresponden a las siguientes especialidades académicas: Licenciatura en Contaduría Pública, Licenciatura en Administración de Negocios, Licenciatura en Ciencias de la Computación e Informática y la Ingeniería en Sistemas Informáticos de algunos centros universitarios, las cuales se consideran acordes con las funciones que desarrollan los Auditores del Departamento de Auditoría.*
10. *Con la finalidad de conocer la situación de estos cargos en relación con los requisitos académicos y de experiencia, se consultó en las siguientes instituciones: Tribunal Supremo de Elecciones, Banco de Costa Rica, Universidad Nacional, Acueductos y Alcantarillados y el Ministerio de Hacienda.*
11. *De la información obtenida en dichas instancias, se determina que de manera generalizada el requisito académico establecido para ocupar el cargo de profesional en auditoría es la Licenciatura en el área de las Ciencias Económicas o Contaduría Pública y para el área de sistemas de información la Licenciatura en Informática o Computación.*
12. *En cuanto a la experiencia, se tiene que la labor de auditoría se rige por una serie de normas, procedimientos, leyes, reglamentos, manuales, entre otros, que deben ser de conocimiento por parte de los*

profesionales que desarrollan esta actividad; los que por su especificidad se adquieren mediante la práctica en el lugar de trabajo.

- 13. Dado el carácter especializado que presenta esta actividad, no conviene establecer como requisito indispensable la experiencia en ejecución de labores de auditoría, esto por cuanto solo se podrían captar oferentes fuera de nuestra institución que hayan laborado en esta materia, lo cual no permitiría obtener provecho de funcionarios judiciales con trayectoria en nuestra institución y con conocimientos de los procesos y demás actividades que se ejecutan en el Poder Judicial.*
- 14. Del análisis efectuado se establece como experiencia mínima, dos años en labores relacionadas con el cargo.*
- 15. En relación con la asignación salarial, se considera adecuada la categoría asignada actualmente, dado que no existen elementos técnicos que justifiquen variarla, además al comparar estos cargos con otros puestos contenidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, se vislumbra que el salario asignado se encuentra consistente con la estructura ocupacional de puestos de nuestra institución.*
- 16. El licenciado Hugo Ramos, Auditor Judicial presenta una serie de argumentos relacionados con la clasificación y valoración de los puestos de Auditor de la Sección de Tecnología de Información, los*

cuales no justifican que deba existir una diferenciación de estos profesionales con respecto a los demás cargos, por la especialidad en la que se destacan, ni tampoco exigirse una doble formación.

III. RECOMENDACIONES

Del análisis ampliamente efectuado, se determinan las siguientes recomendaciones:

3.1 *Eliminar del Manual Descriptivo de Clases de Puestos, las clases angostas de Auditor y Auditor de Sistemas Informáticos.*

3.2 *Crear la clase angosta Profesional en Auditoría, tal y como se muestra en el anexo.*

3.3 *Incorporar en la clase Profesional en Auditoría los siguientes puestos:*

Oficina	No. Puesto	Titular	Clase Ancha	Clase Angosta	Clase Ancha	Clase angosta
Auditoría	103055	Ana Lucrecia Rojas Rojas	Profesional 2	Auditor	Profesional 2	Profesional en Auditoría Interna
Sección Auditoría de Estudios Económicos	43586	Grevin Soto Sandí	Profesional 2	Auditor	Profesional 2	Profesional en Auditoría Interna
	72797	Marco Guerrero Calderón				
	54345	José Francisco Alpízar Rojas				
	350009	Johnny Calvo Ballesteros				
	54344	Sugeny Castillo Chaves				
	43583	Juan Rafael Picado Ajoy				
102157	Yorleny Matarrita Gutiérrez					

Oficina	No. Puesto	Titular	Clase Ancha	Clase Angosta	Clase Ancha	Clase angosta
Sección Auditoría de Estudios Especiales	43556	Juan C. Córdoba Melendez	Profesional 2	Auditor	Profesional 2	Profesional en Auditoría Interna
	355511	Maria Elena Lizano Díaz				
	107839	José Luis Sojo Chacón				
	108604	Carlos Luis García Aparicio				
	107840	Henry Vásquez Mena				
	54343	Dyala Linkimer Valverde				
	43577	Arnoldo Hernández Solano				
	352544	Yorleny Garita Méndez				
Sección Auditoría Operativa	109852	VACANTE	Profesional 2	Auditor	Profesional 2	Profesional en Auditoría Interna
	43557	Carlos Mauricio Valerio Araya				
	102159	Giselle María Loría Aguilar				
	107837	Maria de Jesús Jiménez Soto				
	107838	Edwin Eduardo Gómez Castillo				
	350010	Zaira Teresita Sánchez Coto				
	108603	Robert Vladimir García González				
Sección Auditoría Financiera	55521	Victor Mauricio López Ureña	Profesional 2	Auditor	Profesional 2	Profesional en Auditoría Interna
	103056	Roy Gerardo Díaz Chavarría				
	107835	Maria del Milagro Fonseca Hernández				
	102158	David Beita Solano				
	107836	Ana Marcela Ramírez Román				
	48471	Jonathan Sebastián Carvajal Carvajal				
	54342	Maria Obando Masís				
	108601	David Viquez Rojas				
	108602	Carlos Castro Hernández				
Sección Auditoría de Tecnología de Información	352545	VACANTE	Profesional en Informática 2	Auditor de Sistemas Informáticos	Profesional 2	Profesional en Auditoría Interna
	352546	VACANTE				
	72798	Adolfo Lopez Bonilla				
	15412	Javier Alfaro Valerio				
	55523	Miguel Angel Azofeifa Lizano				
	55522	Carlos Leonel Chinchilla				

Oficina	No. Puesto	Titular	Clase Ancha	Clase Angosta	Clase Ancha	Clase angosta
		Calvo				
	103057	Alicia Sancho Brenes				
	112396	Floribel González Zuñiga				
	6395	Xinia Patricia Vega Guzmán				

Asimismo, con el presente informe se da por atendidas las consultas y argumentos planteados por los licenciados Hugo Esteban Ramos Gutiérrez y Floribel González Zuñiga, Auditor Judicial y Jefa de la Sección de Auditoría de Tecnología de la Información.

Se acordó: Acoger en todos sus extremos el Informe elaborado por la Sección de Análisis de Puestos.

ANEXO

I. IDENTIFICACION DEL PUESTO

TITULO DEL PUESTO: PROFESIONAL EN AUDITORÍA INTERNA

II. CONTENIDO

NATURALEZA DEL TRABAJO: Ejecución de labores profesionales complejas y variadas relacionadas con la revisión y evaluación de las operaciones financieras, contables, administrativas, de sistemas de información y de otra índole en el área de la Auditoría.

III. TAREAS TIPICAS

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS

- ✓ Evaluar, fiscalizar, verificar, advertir y mejorar la efectividad del funcionamiento y operación de la institución, así como de los sistemas de información.
- ✓ Realizar estudios de orden contable, financiero, presupuestario, administrativo, económico, del sistema de control interno, de procesos y actividades tecnológicas, sistemas informáticos, infraestructura tecnológica, software y hardware para terminales y servidores, entre otros.
- ✓ Comunicar a sus superiores las situaciones detectadas en los procedimientos asignados

durante el desarrollo del auditoraje y el avance de los estudios.

- ✓ Aplicar la normativa atinente a la labor de auditoría y aquella que se relacione con los procesos por auditar.
- ✓ Realizar estudios de diagnóstico, investigando y analizando diversos procesos sustantivos de las dependencias del Poder Judicial para determinar la viabilidad de la realización de estudios específicos de Auditoría.
- ✓ Organizar y administrar la documentación, información y pruebas recabadas o preparadas durante el estudio, siguiendo los procedimientos establecidos y guardando la confidencialidad conforme a la normativa vigente.
- ✓ Proponer modificaciones y otras medidas técnicas necesarias para resolver los problemas que se presenten.
- ✓ Colaborar en la planeación de los procedimientos de auditoría para la evaluación de procesos informáticos estratégicos u operativos, brindando asistencia técnica y profesional de acuerdo con los requerimientos definidos.
- ✓ Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas sobre los estudios que se realicen en el Departamento.
- ✓ Confeccionar los informes en los cuales se indican los hechos o actuaciones anómalas detectadas que puedan acarrear a quienes las cometen responsabilidades de tipo administrativa, penal o civil.
- ✓ Advertir a los sujetos pasivos sobre posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones.
- ✓ Evaluar el cumplimiento y la validez de los controles internos existentes en las diferentes áreas.
- ✓ Fiscalizar la efectividad del SEVRI de acuerdo con las oficinas auditadas.
- ✓ Evaluar la administración, control y custodia de los títulos valores recibidos en garantía.
- ✓ Evaluar condiciones, situaciones, elementos y usos respecto al software y hardware, así como aquellos elementos y procesos tecnológicos.
- ✓ Elaborar informes diversos de Auditoría y de Relación de hechos, entre otros.
- ✓ Colaborar con la administración de los recursos informáticos de la Auditoría Interna, ejerciendo los controles necesarios, definiendo e implementando procedimientos de seguridad para las tecnologías de información y comunicación y dándole a esos recursos el mantenimiento periódico, para garantizar su correcto uso, manejo y aprovechamiento
- ✓ Realizar algunas actividades de gestión administrativa de la auditoría (Proyecto de presupuesto, plan anual de trabajo, matriz de riesgo, informe anual de labores, entre otros).
- ✓ Mantener actualizados los registros, controles, bitácoras y demás documentos que se

derivan de su actividad.

- ✓ Desarrollar, implementar y mantener la estructura lógica y física de las tecnologías de información y comunicación de la Auditoría Interna, aplicando los procedimientos y la normativa sobre la materia, para el efectivo desarrollo de las funciones de la Auditoría Interna con el uso de tecnología informática.
- ✓ Colaborar en asesorar sobre las bases de datos de los sistemas en producción y los requerimientos de mantenimiento, respaldo, restauración, seguridad e integridad, facilidad de uso y productividad.
- ✓ Colaborar en los estudios que soliciten o realicen otras instituciones en el ejercicio de las competencias de control o fiscalización legalmente atribuidas.
- ✓ Participar en los procesos de aseguramiento de la calidad del trabajo de la Auditoría.
- ✓ Contribuir en actividades de capacitación según la especialidad en que se destaquen.

Ejecutar otras actividades relacionadas con el cargo.

IV. RESPONSABILIDADES Y OTRAS CONDICIONES

Trabaja con independencia siguiendo instrucciones generales, las normas, reglamentos, manuales, los procedimientos técnicos, administrativos y legales que se dicten al efecto. Le puede corresponder integrar grupos de trabajo interdisciplinarios. La actividad origina relacionarse constantemente con superiores, compañeros, funcionarios de instituciones públicas y privadas, las cuales deben ser atendidas con tacto y cordialidad. En el desempeño de sus funciones debe trasladarse a diversos lugares del país y prestar los servicios cuando sean requeridos. Debe observar discreción, confidencialidad y objetividad con respecto a los asuntos e información que se le encomiendan. Su labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presenta, la eficiencia y eficacia obtenidas en el cumplimiento de los objetivos asignados y la comprobación de la calidad de los resultados obtenidos.

V. CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- ✓ Habilidad crítica, analítica y de síntesis.
- ✓ Habilidad para estructurar y planificar su trabajo.
- ✓ Capacidad para abstraer, interpretar y discriminar información.
- ✓ Capacidad para resolver actividades simultáneas y ser creativo.
- ✓ Capacidad para trabajar bajo presión y en cumplimiento de plazos establecidos.
- ✓ Habilidad para efectuar cálculos aritméticos.
- ✓ Habilidad para la investigación y desarrollo de proyectos.
- ✓ Habilidad para trabajar en equipo.
- ✓ Habilidad para relacionarse en forma cortés y satisfactoria con el usuario interno y externo.
- ✓ Facilidad de expresión verbal y escrita.

VI. REQUISITOS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Formación Académica	Bachiller en Educación Media.		
	Nivel académico	Disciplinas académicas- áreas temáticas	Requisito Legal

	Licenciatura	Administración	Incorporado al Colegio respectivo
	Licenciatura	Computación y Sistemas de Información	Incorporado al Colegio de Profesionales en Informática y Computación.
Experiencia	Requiere un mínimo de dos años de experiencia en labores profesionales relacionadas con el cargo.		
Otros requerimientos	Manejo de los ambientes computadorizados y los sistemas de información existentes en el área de trabajo.		
Requisitos Deseables	Conocimiento en labores relacionadas con la Auditoría		

VII. DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTO ESPECÍFICA PARA:

DESPACHOS	CLASE DE PUESTO	
	Ancha	Angosta
Departamento de Auditoría	Profesional 2	Profesional en Auditoría Interna

ARTICULO IV

Se procede a conocer el Informe SAP-025-2010 de la Sección de Análisis de Puestos, relacionado con el puesto de Asistente Judicial para la Primera Fiscalía Adjunta de San José.

Se acordó: *Devolver al Departamento de Gestión Humana para que con base en la estructura de trabajo vigente en cada una de las unidades y los acuerdos respectivos, resuelva de conformidad.*

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO V

La Sección de Reclutamiento y Selección en el Informe RS-0108-2010 indica:

En concordancia con lo que establece el Estatuto de Servicio Judicial en su Artículo 29, se eleva para su trámite correspondiente la solicitud de

Impugnación de la Nómina N° 0647-2009 para el puesto N° 44805 de la categoría Auxiliar Judicial 2, interpuesta por la licenciada Julita María del Carmen Madrigal Jiménez, Jueza Coordinadora del Juzgado Civil y de Trabajo del I Circuito Judicial de Guanacaste.

I. ANTECEDENTES:

1.1 *Por medio del correo electrónico enviado el 10 de diciembre del año anterior, a la Jueza Coordinadora del despacho, Licda. Julita María del Carmen Madrigal Jiménez se remitió la Nómina N° 0647-2009 con el objetivo de que realizara el debido nombramiento en propiedad para el siguiente puesto perteneciente al Juzgado anteriormente citado:*

<i>N° Puesto</i>	<i>Categoría</i>
44805	Auxiliar Judicial 2

1.2 *Mediante nota de fecha 13 de enero del año en curso, remitida a esta Sección y de la cual se adjunta copia, la Jueza Coordinadora del despacho, Licda. Madrigal Jiménez, manifiesta lo siguiente:*

“[...]

... en este despacho labora en forma interina desde hace más de tres años la señora Ivannia Pizarro Soto, misma que no está incluida en la indicada nómina, en razón de que dice no haber tenido conocimiento del concurso, y me manifiesta que cumple con todos los requisitos requeridos para la plaza en cuestión, y está muy interesada en ser tomada en cuenta. Persona que durante todo este tiempo se ha desempeñado de una manera muy responsable y eficiente y estoy segura que sería un muy buen elemento para este despacho, es una lástima perderla. Asimismo, no conozco a ninguna de las personas que la misma contiene, no se han comunicado con la suscrita, a excepción de la señora Mayela Noguera Castillo, quien actualmente ocupa el puesto, pero no aceptó el nombramiento en propiedad.

Consecuentemente con lo anterior, impugno dicha nómina, y solicito se incluya en la misma a la señora Ivannia Pizarro Soto cédula de identidad número 5-325-800... ”

CONSIDERACIONES:

2.1 El concurso N° 021-09 fue publicado bajo la modalidad “en línea” siguiendo la directriz de inscripción de oferentes establecida en la Circular 63-09 de la Secretaría de la Corte de donde se transcribe lo siguiente:

*“El Consejo Superior en sesión N° 52-09, celebrada el 19 de mayo del 2009, artículo XXVIII, dispuso que la presentación de ofertas o solicitudes de participación en los concursos para las plazas vacantes en las que ha iniciado el trámite correspondiente, se hará únicamente mediante un **formulario electrónico**, al que se podrá tener acceso a través de **Internet e Intranet**, por lo que los jefes de despacho y los administradores regionales deberán facilitar a sus subalternos y servidores del circuito respectivamente, el uso de las microcomputadoras que tengan conexión a las redes para que puedan inscribirse. En caso de que algún servidor o servidora estime que no se le brindaron las facilidades para realizar el trámite, lo hará de conocimiento del Departamento de Personal, antes del cierre del concurso respectivo.” “ Énfasis agregado*

2.2 La recepción de solicitudes de participación del concurso N° 021-09 inició el 16 de octubre de 2009, finalizando el 30 de octubre de 2009. Es importante mencionar que la divulgación del mismo se realizó a través de la intranet, Boletín Judicial y el primer día en el que fue publicado (16 de octubre de 2009) se envió un correo a todas las Unidades Administrativas, entre ellas a la Administración Regional de Liberia, indicando lo siguiente: “...compañeros de las Unidades Administrativas, le remitimos los concursos que se han publicado el día de hoy en la intranet e internet, con el fin de que sean distribuidos en todas

las oficinas que están bajo su administración. Les agradecemos las gestiones que ustedes puedan realizar para enterar a todos los servidores judiciales de dicha convocatoria”

2.3 La Ley de Notificaciones estable en cuanto a la distribución de las comunicaciones recibidas mediante correo electrónico lo siguiente:

“Artículo 44.- Servidor responsable

En los despachos receptores, se designará un servidor judicial como responsable de revisar el módulo de consulta del sistema de envío electrónico de comunicaciones. Esa función la debe ejercer al menos dos veces por audiencia. Una vez impresos los correos recibidos, deberá distribuirlos y comunicar su ingreso a los funcionarios que atienden el asunto. Además, llevará un registro de las comunicaciones electrónicas recibidas.”

2.4 La nómina 0647-2009 correspondiente al concurso N°21-09, se elaboró de acuerdo con lo establecido en la Circular N° 16-09 por la Secretaría General de la Corte el 16 de febrero del año 2009 (modificada por la número 43-09 de fecha 16 de abril del año 2009), de donde se transcribe:

[...]

b. Cerrado el concurso y determinados los nombres de las personas que cumplen con los requisitos y los nombres de las personas que ocupan las plazas vacantes de manera interina por un período continuo no menor a un año, el Departamento de Personal remitirá a la jefatura de la oficina una nómina, en que se especifique el número de la(s) plaza(s) vacante(s) así como el nombre de la(s) persona(s) que la(s) viene(n) ocupando y de los que concursaron, de tal forma que el jefe proponga en el plazo máximo de cinco días hábiles el nombramiento en propiedad, justificando las razones que motivan la designación. (...)

2.5 Se considera relevante destacar que la nómina N° 0647-2009 está conformada por un total de 77 participantes, los cuales se inscribieron en el tiempo y forma establecidos para dichos efectos. Dicha nómina está integrada de la siguiente forma:

<i>Oficina en la cual laboran</i>	<i>Cantidad de Participantes</i>
Juzgado Civil y de Trabajo del I Circuito Judicial de Guanacaste	0
Otras Oficinas del Circuito de Liberia	10
Otros Departamentos y Despachos del Poder Judicial	55
No laboran para el Poder Judicial	12
Total	77

2.6 *Por otra parte, cabe señalar que el Consejo de la Judicatura, en sesión CJ-20-02 artículo III, en relación con una gestión similar sobre este mismo tema, acordó lo siguiente: “... excluir del concurso [...] para el cargo de Juez 4 Civil a [...] ya que no se puede supeditar la conclusión del mismo a una situación particular de un oferente...”.*

Así las cosas, la solicitud de la Jueza Coordinadora Julita Madrigal Jiménez de incorporar a la Sra. (ita). Ivannia Pizarro Soto en una nueva nómina no es de recibido, en virtud de que la interesada no se inscribió en el concurso en el tiempo y forma establecidos en la publicación, pese a que se dio una efectiva comunicación a las oficinas judiciales, según el procedimiento avalado por la Institución.

III. RECOMENDACIÓN:

De acuerdo con los antecedentes mencionados y las consideraciones señaladas, se recomienda desestimar la solicitud de Impugnación de la Nómina N° 647-2009 para el puesto N° 44805 de la categoría Auxiliar Judicial 2, en virtud de que dicho concurso se realizó siguiendo las directrices

establecidas en las Circulares 16-09, 43-09 y 63-09 de la Secretaría de la Corte.

Así las cosas, se eleva el presente informe a ese estimable órgano superior para lo que a bien estimen disponer.

Se acordó: Denegar la gestión por cuanto no existen razones objetivas para impugnar los candidatos que conforman la nómina N° 0647-2009.

ARTICULO VI

La Sección de Reclutamiento y Selección en el Informe RS-0050-2010 señala:

*Mediante escrito recibido el día 05 de los corrientes en el Departamento de Gestión Humana, la señora Xiomara Morales Solano, quien se desempeña interinamente como Auxiliar Judicial 2 en el Juzgado de Ejecución de la Pena de Cartago, presenta **recurso de apelación** contra la decisión tomada por la licenciada Priscilla Prado Malé, jueza de ese mismo despacho, en relación con el nombramiento en propiedad propuesto para la plaza vacante N° 96532, mismo en el que se designó al señor Erick Francisco Solano Romero, a partir del 04 de febrero de 2010.*

Al respecto, es importante señalar algunos de los principales argumentos de la señora Morales Solano:

“Primero: considero que el señor Solano Romero... NO reúne los criterios de idoneidad comprobada... toda vez que el mismo apenas se ha desempeñado alrededor de tres meses como Auxiliar Judicial 2 y cuatro meses como Auxiliar Judicial 1... lo que demuestra su escasa experiencia en la tramitación de asuntos judiciales y más aún, la **total inexperiencia en la tramitación de asuntos de ejecución de la pena...**

[...]

Segundo: Contrario a lo anterior, yo me he venido desempeñando en condición de interina en esa misma plaza desde el año 2004.... ininterrumpidamente en el mismo puesto que en este momento desempeño... dejándome cesante a pesar de ser una funcionaria judicial con seis años de ocupar el mismo y que conozco perfectamente las labores propias del mismo.

[...]

Si bien es cierto la circular 43-09 del Consejo Superior indica que se permite al jefe del despacho nombrar bajo su discreción y escoger entre los concursantes que se encuentran en la lista, para ocupar en propiedad en la plaza vacante, NO MENOS CIERTO ES QUE LA SALA CONSTITUCIONAL EN SU VOTO NO 4175-06 y al referirse al cese de nombramiento de interinos dispuso que “Este tribunal es del criterio que cuando se sustituya un interino

por otro más idóneo o mejor calificado el recurso no prospera pues incluso durante un interinato debe respetarse el criterio Constitucional de la “idoneidad comprobada”...

[...]

Respetuosamente solicito se rechace la proposición de nombramiento que realiza la jueza Priscilla Prado Male para el puesto numero 96532 de auxiliar judicial 2 del Juzgado de Ejecución de la Pena de Cartago y en su lugar, se nombre a mi persona por reunir lo requisitos exigidos y tener idoneidad comprobada para el cargo.

CONSIDERACIONES:

1. *La Sección de Reclutamiento y Selección publicó el concurso N° 021-2009 para las plazas vacantes de la categoría de Auxiliar Judicial, dentro del cual se incluyó el puesto N° 96532 para esa clase de puesto en el Juzgado de Ejecución de la Pena de Cartago y dentro del cual se registra inscrita la servidora Xiomara Morales Solano.*
2. *El día jueves 10 de diciembre anterior, se remitió vía correo electrónico a la licenciada Priscilla Prado Malé, jueza coordinadora del Juzgado*

que nos ocupa, la nómina de oferentes para nombrar en propiedad N° 0653-2009, en la cual la señora Morales Solano ocupa la posición N° 97. Cabe aclarar que dicha nómina se confecciona siguiendo un orden estrictamente alfabético toda vez que se trata de un concurso de antecedentes, efectuado de conformidad con el artículo 24 del Estatuto de Servicio Judicial y las disposiciones emergentes establecidas por el Consejo Superior, comunicadas mediante las circulares 16-09 y 43-09 de la Secretaría General de la Corte.

- 3. Como producto de dicha nómina, se propuso para ocupar en propiedad ese puesto, a partir del 04 de febrero próximo, al Sr. Erick Francisco Solano Romero, quien actualmente se desempeña de manera interina como Notificador 1 en la Oficina Centralizada de Notificaciones de Cartago, mismo que ocupa la posición N° 135 de dicha nómina y quien labora para el Poder Judicial desde el año 2006, ocupando diferentes cargos en la institución; a saber: Auxiliar de Servicios Generales, Auxiliar Judicial, Auxiliar Supernumerario, Oficial de Localización, Notificador, entre otros.*
- 4. Ahora bien, de acuerdo con la verificación de requisitos efectuada por la Sección de Reclutamiento y Selección, se determinó que el señor*

Solano Romero cumple con lo establecido en el Manual de Puestos para la clase que nos ocupa, según el siguiente detalle:

Requisitos para Auxiliar Judicial 2 (según lo indicado en el cartel de publicación)	Requisitos que cumple el señor Erick Solano Romero, según revisión de su expediente personal
Bachiller en Educación Media	✓
Seis meses de experiencia en la tramitación de asuntos judiciales	✓
Preferiblemente haber aprobado el Programa de Formación a distancia para Auxiliares Judiciales, impartido por la Escuela Judicial	X
Manejo de los ambientes computadorizados y los sistemas de información existentes en el área de trabajo.	✓

5. *Por otra parte, en relación con el tema de la “idoneidad comprobada” debe aclararse que tal como se indicó en el punto anterior, esta oficina procedió a determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el puesto de interés, sin embargo, la selección de la persona que vaya a ocupar en propiedad el puesto vacante, es potestad del juez o jueza coordinador del despacho, según las facultades que respectivamente le otorga la normativa.*

Así las cosas, para este caso particular, la licenciada Prado Malé, jueza coordinadora del Juzgado de Ejecución de la Pena de Cartago, justifica el nombramiento del señor Solano Romero, indicando:

“Se asigna en el puesto al señor SOLANO ROMERO ERICK FCO,... en un primer orden porque cumple con los requisitos del Poder Judicial, y en un

segundo orden es persona de quien he tenido buenas referencias en los cargos desempeñados en forma interina, en este Circuito Judicial, de igual modo viene incluido en la nómina que se adjunta, ocupando el número 135 de la lista, con fundamento en la circular del Consejo Superior número 16-09 en la cual si bien se disponía que la persona que estuviera interina en la plaza vacante fuera asignada en el puesto vacante, tal circunstancia fue modificada por la circular 43-09 en la cual se permite al jefe del Despacho nombrar bajo su discreción y escoger entre los concursantes que se encuentran en la lista, para ocupar la propiedad en la plaza vacante.-...”

6. Finalmente, es importante indicar que la propuesta de nombramiento en propiedad del servidor Solano Romero, aún no ha sido remitida al Consejo Superior, por lo cual dicho nombramiento está supeditado a lo que este Órgano Superior resuelva oportunamente. Asimismo, cabe aclarar que dicha propuesta de nombramiento fue realizada con base en los lineamientos establecidos en las circulares 16-09 y 43-09 de la Secretaría General de la Corte y aprobados por dicho Consejo.

RECOMENDACIÓN:

De conformidad con lo señalado en la circular N° 043-2009 y el artículo 28 del Estatuto de Servicio Judicial, normativa en la cual se otorga potestad al jefe o persona encargada del despacho, para realizar los nombramientos correspondientes, esta Sección considera que la propuesta de nombramiento en propiedad a nombre del señor Erick Solano Romero en el puesto N° 96532 de Auxiliar Judicial 2 en el Juzgado de Ejecución de la Pena de Cartago, se encuentra a derecho conforme a la normativa vigente, por lo cual recomienda

a ese órgano superior desestimar el recurso de apelación interpuesto por la señora Xiomara Morales Solano.

Se acordó: *Denegar la gestión, por cuanto la decisión de la Jefe de Oficina corresponde al ejercicio de sus facultades discrecionales, de conformidad con la normativa y los procedimientos institucionales vigentes.*

ARTICULO VII

La Sección de Reclutamiento y Selección en el Informe RS-0064-2010 indica:

Se eleva para su debido trámite la impugnación de la Nómina N° 0533-2009 correspondiente a los puestos N° 352779 y 352778 de Asistente Jurídico (M.T), interpuesta por el Licenciado Max Chinchilla Fernández, Jefe de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas.

I. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante oficio RS-2286-09 enviado por correo electrónico el 30 de setiembre del año en curso al Licenciado Rodrigo Villegas Arias, se remitió la nómina N° 0533-2009 con el objetivo de realizar los nombramientos en propiedad para las plazas vacantes indicadas.

1.2 Por medio del oficio adjunto N° 1098-ODCV-09 de fecha 16 de octubre del 2009, recibido en la Sección de Reclutamiento y Selección, el Licenciado Max Chinchilla Fernández manifiesta lo siguiente:

“...no se efectúan los nombramientos respectivos ya que el criterio del suscrito es que las personas actualmente que ocupan dichos puestos, no cumplen con el requisito requerido denominado” un año de experiencia en el cargo...”

1.3 Argumentos de la impugnación:

A continuación se transcriben las principales consideraciones en las que basa la impugnación el Licenciado Max Chinchilla Fernández:

“Los puestos de Asistente Jurídico (M.T), número de puestos 352779, 352778, empezaron a regir con el presupuesto del año 2009. Así las cosas dichos puestos cuentan a la fecha con apenas diez meses de funcionamiento.

[...]

...al no tener certeza si los oferentes cumplen con los requisitos legales respectivos y ante la previsión legal del artículo 337 del código penal no se procede con los nombramientos...”

II. ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES:

2.1 Modalidad de la publicación del concurso: el concurso N° 015-2009 fue publicado y tramitado en concordancia con los acuerdos del Consejo Superior sesiones N° 06-09 del 22 de enero de 2009, artículo XXXII y N° 31-09 del 31 de marzo último, artículo LII, en cuyo caso los participantes únicamente deben cumplir con todos los requisitos que establece la clase.

2.2 Requisitos de la clase: El Manual Descriptivo de Clases de Puestos establece para la clase de Asistente Jurídico (M.T) los siguientes requisitos:

- Tercer año aprobado en la carrera de Derecho.*
- Conocimientos básicos de computación.*

- *Requiere un mínimo de un año de experiencia en labores relacionadas con el puesto.*

2.3 *Se considera relevante destacar que la nómina N° 0533-2009 está conformada por un total de 68 participantes, los cuales se inscribieron en el tiempo y forma establecidos para dichos efectos.*

Dicha nómina está conformada de la siguiente forma:

Laboran en la Institución	57
Oferentes externos al Poder Judicial	11
Total	68

Historial Académico y laboral de las dos personas que están ocupando los puestos a la fecha del presente informe.

Puesto	Servidora	Preparación académica	Experiencia
352779	Melissa García Garita	130 créditos en la carrera de Derecho	1 año, 6mes y 16 días
352778	Carolina Montero Salazar	25 materias aprobadas en la Carrera de Derecho	1 año, 1mes y 6 días

2.4 Es importante señalar que en el punto número 3 de las observaciones de las nóminas se consignó que:

“... esta sección estará verificando los atestados de la persona propuesta por la jefatura respectiva; por lo tanto, la ratificación del nombramiento en propiedad por parte del Consejo Superior, será tramitada una vez que esta Sección revise y verifique el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de ese servidor o servidora.

En caso de que carezca de alguno(s) de los requerimientos publicados en el concurso, esta oficina se lo comunicará a la persona propuesta y le dará un plazo prudencial para que se manifieste. Si no se comprueba que a la fecha de cierre del concurso cumplió con todos los requisitos solicitados, la Sección de Reclutamiento y Selección dejará sin efecto dicha propuesta y comunicará la situación al jefe o responsable del nombramiento para que proceda a seleccionar a otro(a) candidato(a) de la nómina original...”

2.6 Por otro lado se estableció como apoyo para las jefaturas, que en los casos donde los candidatos que integran las nóminas no han laborado en su dependencia, recurran a la alternativa planteada en el punto número 5 de las observaciones generales de las nóminas, el cual reza:

“De requerir mayor información acerca de los (as) integrantes de la presente nómina, el jefe del despacho podrá coordinar con esta oficina a la extensión 4840 con Emilia Granados, o bien solicitar algún dato específico a través del correo electrónico: egranados@poder-judicial.go.cr. Departamento de Gestión Humana Sección Reclutamiento y Selección”

Lo anterior para tener un mejor criterio de selección del personal a cargo en caso de que se incline por nombrar a una persona ajena a la oficina.

2.7 Asimismo es importante indicar que no se tiene constancia en este Departamento de que el Licenciado Chinchilla Fernández haya solicitado información alguna de los integrantes de dicha nómina, esto con el fin de

localizarlos o para ver sus historiales disciplinarios y trayectoria, por lo cual no es atendible la solicitud de dejar sin efecto la nómina; en virtud de que no se ha verificado si cumplen con los requisitos estipulados en el concurso, por lo cual no encontramos razones para anular la misma.

2.8 Finalmente, se destaca el compromiso que deben tener las jefaturas de oficina responsables de los nombramientos para agilizar el proceso, cuyo propósito es satisfacer las necesidades institucionales en el tema de plazas vacantes y por ende realizar en el menor tiempo posible la propuesta de nombramiento de sus colaboradores, esto en razón de las Circulares N° 16-09 y 43-09 emitidas por el Consejo Superior.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN:

- De no efectuarse el nombramiento en propiedad para las plazas N° 352779 y 352778 se interrumpiría la fluidez del proceso establecido por el Consejo Superior para este efecto.

En virtud de lo anteriormente indicado la Sección de Reclutamiento y Selección recomienda salvo mejor criterio del Consejo de Personal, denegar la presente impugnación y mantener la Nómina 0533-2009.

Se acordó: Denegar la gestión por cuanto no existen razones objetivas para impugnar los candidatos que conforman la nómina N° 0533-2009.

Dedicaciones Exclusivas:

ARTICULO VIII

Se conoce el informe N° 0093-UCS-AS-2010 sobre la solicitud del Licenciado **Jeison Iván Brenes Gamboa Profesional 2** de la Oficina de Atención a la Víctima, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva

I.RESULTADOS:

Nombre:	Jeison Iván Brenes Gamboa
N° Cédula:	06-0304-0169
Puesto:	Profesional 2 (Psicólogo)
Oficina:	Oficina de Atención a la Víctima
Período del Nombramiento:	Del 07-12 al 20-12-2009 Puesto: No. 357767 Del 04-01 al 28-02-2010 Puesto: No. 360079
Fecha de presentación de la gestión:	18 de diciembre del 2009
Recomendación:	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 18 de diciembre del 2009

II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
	Bachiller en Psicología	Universidad Católica de Costa Rica	10-12-2004
Licenciatura en Psicología	Licenciatura en Psicología	Universidad Católica de Costa Rica	26-05-2006
Incorporado al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica	Incorporación	Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica	01-07-2006

* Modificada en sesión del Consejo Superior N° 99-09 celebrada el 28 de octubre del 2009, artículo LIII.

III. OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir 18 de diciembre del 2009.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO IX

Se conoce el informe N° 0094-UCS-AS-2010 sobre la solicitud del Master **Mynor Garbanzo Garita Profesional 2 de la Unidad de Apoyo Psicológico Operacional**, para que se le reconozca el beneficio de **Dedicación Exclusiva**.

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva

I. RESULTADOS:

Nombre:	Mynor Garbanzo Garita
N° Cédula:	01-0794-0839
Puesto:	Profesional 2 (Psicólogo) Puesto No. 35337
Oficina:	Unidad de Apoyo Psicológico Operacional
Período del Nombramiento:	Del 04-01 al 31-03-2010
Fecha de presentación de la gestión:	04 de enero del 2010
Recomendación:	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 04 de enero del 2010

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
	Bachiller en Psicología	Universidad Autónoma Monterrey	02-03-1998
Licenciatura en Psicología	Licenciatura en Psicología	Universidad Centroamericana de las Ciencias Sociales	19-05-2001
	Maestría en Psicología con Mención en Clínica Psicoanalítica	Universidad Centroamericana de las Ciencias Sociales	09-05-2008
Incorporado al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica	Incorporación	Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica	16-09-2008

* Modificada en sesión del Consejo Superior N° 99-09 celebrada el 28 de octubre del 2009, artículo LIII.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir el 04 de enero de 2010.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO X

Se conoce el informe N° 0095-UCS-AS-2010 sobre la solicitud de la Master Lourdes Moraga Montero Profesional 2 de la Oficina de Atención a la Víctima, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva

I. RESULTADOS:

Nombre:	Lourdes Moraga Montero
N° Cédula:	01-0659-0303
Puesto:	Profesional 2 (Psicólogo)
Oficina:	Oficina de Atención a la Víctima
Período del Nombramiento:	Del 25-11 al 20-12-2009 Puesto No. 357764 Del 04-01 al 28-02-2010 Puesto No. 360044
Fecha de presentación de la gestión:	07 de diciembre del 2009
Recomendación:	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 07 de diciembre del 2009

II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
	Bachiller en Psicología	Universidad de Costa Rica	16-02-1983
Licenciatura en Psicología	Licenciatura en Psicología	Universidad de Costa Rica	17-10-1995
	Maestría en Derechos Humanos	Universidad Estatal a Distancia	11-11-2005

Incorporado al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica	Incorporación	Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica	16-06-2007
--	---------------	---	------------

* Modificada en sesión del Consejo Superior N° 99-09 celebrada el 28 de octubre del 2009, artículo LIII.

III. OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que la interesada presentó su solicitud, es decir el 07 de diciembre del 2009.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XI

Se conoce el informe N° 0096-UCS-AS-2010 sobre la solicitud de la Licenciada **Yamileth Coto Granados Profesional 2** de la Oficina de Atención a la Víctima, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Yamileth Coto Granados
N° Cédula:	03-0306-0441
Puesto:	Profesional 2 (Trabajador Social)
Oficina:	Oficina de Atención a la Víctima
Período del Nombramiento:	Del 07-12 al 20-12-2009 Puesto No. 357777 Del 04-01 al 28-02-2010 Puesto No. 360056
Fecha de presentación de la gestión:	09 de diciembre del 2009
Recomendación:	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 09 de diciembre del 2009

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
	Bachiller en Trabajo Social	Universidad de Libre de Costa Rica	23-06-2006

Licenciatura en la carrera de Trabajo Social.	Licenciatura en Trabajo Social, según certificación N° 07735	Universidad de Libre de Costa Rica	07-08-2009
Incorporado al Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica.	Incorporación	Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica	28-09-2009

* Modificada en sesión del Consejo Superior 51-06 del 13 de Julio de 2006, artículo XLII.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que la interesada presentó su solicitud, es decir el 09 de diciembre del 2009.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XII

Se conoce el informe N° 0097-UCS-AS-2010 sobre la solicitud de la Licenciada **Miryam Fajardo Chaves Profesional 2** de la Oficina de Atención a la Víctima, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Miryam Fajardo Chávez
N° Cédula:	05-0278-0256
Puesto:	Profesional 2 (Trabajador Social)
Oficina:	Oficina de Atención a la Víctima
Período del Nombramiento:	Del 04-01 al 28-02-2010 Puesto No. 360089
Fecha de presentación de la gestión:	07 de enero del 20010
Recomendación:	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 07 de enero del 2010

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
	Bachiller en Trabajo Social	Universidad de Libre de Costa Rica	23-06-2006

Licenciatura en la carrera de Trabajo Social.	Licenciatura en Trabajo Social	Universidad de Libre de Costa Rica	12-12-2009
Incorporado al Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica.	Incorporación según N° de Carnet 1990	Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica	07-01-2010

* **Modificada en sesión del Consejo Superior 51-06 del 13 de Julio de 2006, artículo XLII.**

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que la interesada presentó su solicitud, es decir el 07 de enero de 2010.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XIII

Se conoce el informe N° 0098-UCS-AS-2010 sobre la solicitud de la Licenciada **Lizbeth Cerdas Dinarte Profesional 2** de la Oficina de Atención a la Víctima, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Lizbeth Cerdas Dinarte
N° Cédula:	05-0154-0454
Puesto:	Profesional 2 (Trabajador Social)
Oficina:	Oficina de Atención a la Víctima
Período del Nombramiento:	Del 07-12 al 20-12-2009 Puesto No. 357768 Del 04-01 al 28-02-2010 Puesto No. 360084
Fecha de presentación de la gestión:	08 de diciembre del 2009
Recomendación:	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 08 de diciembre del 2009

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
	Bachiller en Trabajo Social	Universidad de Costa Rica	12-08-1977
Licenciatura en la carrera de Trabajo Social.	Licenciatura en Trabajo Social	Universidad de Libre de Costa Rica	28-08-1980
Incorporado al Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica.	Incorporación	Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica	05-02-2009

* Modificada en sesión del Consejo Superior 51-06 del 13 de Julio de 2006, artículo XLII.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que la interesada presentó su solicitud, es decir el 08 de diciembre del 2009.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XIV

Se conoce el informe N° 0099-UCS-AS-2010 sobre la solicitud de la Master **María de los Angeles Rojas Espinoza** Profesional 2 de la Oficina de Atención a la Víctima, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva I RESULTADOS:

Nombre:	María de los Ángeles Rojas Espinoza
N° Cédula:	01-0512-0004
Puesto:	Profesional 2 (Trabajador Social)
Oficina:	Oficina de Atención a la Víctima
Período del Nombramiento:	Del 07-12 al 20-12-2009 Puesto No. 357795 Del 04-01 al 28-02-2010 Puesto No. 360052
Fecha de presentación de la gestión:	08 de diciembre del 2009
Recomendación:	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 08 de diciembre del 2009

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
	Bachiller en Trabajo Social	Universidad de Costa Rica	21-03-1984
Licenciatura en la carrera de Trabajo Social.	Licenciatura en Trabajo Social	Universidad de Costa Rica	22-10-1986
	Magíster en Salud Pública	Universidad de Costa Rica	12-03-1996
Incorporado al Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica.	Incorporación	Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica	23-04-1987

* Modificada en sesión del Consejo Superior 51-06 del 13 de Julio de 2006, artículo XLII.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que la interesada presentó su solicitud, es decir el 08 de diciembre del 2009.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XV

Se conoce el informe N° 0100-UCS-AS-2010 sobre la solicitud de la Licenciada **Dayana Carmona Sánchez Profesional 2** de la Oficina de Atención a al Víctima, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Dayana Carmona Sánchez
N° Cédula:	04-0180-0654
Puesto:	Profesional 2 (Trabajador Social)
Oficina:	Oficina de Atención a la Víctima
Período del Nombramiento:	Del 07-12 al 20-12-2009 Puesto No. 357774 Del 04-01 al 28-02-2010 Puesto No. 300083
Fecha de presentación de la gestión:	08 de diciembre del 2009
Recomendación:	20% 25% 30% 45% 65%

	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 08 de diciembre del 2009				

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
	Bachiller en Trabajo Social	Universidad de Costa Rica	10-02-2005
Licenciatura en la carrera de Trabajo Social.	Licenciatura en Trabajo Social	Universidad de Costa Rica	15-10-2008
Incorporado al Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica.	Incorporación	Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica	07-04-2009

* Modificada en sesión del Consejo Superior 51-06 del 13 de Julio de 2006, artículo XLII.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que la interesada presentó su solicitud, es decir el 08 de diciembre del 2009.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XVI

Se conoce el informe N° 0101-UCS-AS-2010 sobre la solicitud del Licenciado **Christopher Camacho Porras Perito Judicial 2** del Departamento de Trabajo Social y Psicología y de la Oficina Atención a la Víctima, para que se le reconozca el beneficio de *Dedicación Exclusiva*.

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Christopher Camacho Porras
N° Cédula:	01-1176-0546
Puesto:	Perito Judicial 2 (Trabajador Social) Profesional 2 (Trabajador Social)
Oficina:	Departamento de Trabajo Social y Psicología Oficina de Atención a la Víctima
Período del Nombramiento:	Del 09-12 al 10-12-2009 Puesto No. 92743

	Del 14-12 al 20-12-2009 Puestos No 92743 Del 04-01 al 28-02-2010 Puesto No. 360055
Fecha de presentación de la gestión:	10 de diciembre del 2009
Recomendación:	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 10 de diciembre del 2009

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciatura en la carrera de Trabajo Social.	Licenciatura en Trabajo Social	Universidad de Costa Rica	15-10-2008
Incorporado al Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica.	Incorporación	Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica	25-11-2008

* Modificada en sesión del Consejo Superior 51-06 del 13 de Julio de 2006, artículo XLII.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir 10 de diciembre de 2009.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XVII

*Se conoce el informe N° 0102-UCS-AS-2010 sobre la solicitud del Bachiller **Róger Araya Soto** Oficial de Investigación de la Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

ESTUDIO:**Dedicación Exclusiva****I RESULTADOS:**

Nombre:	Róger Araya Soto
Nº Cédula:	01-0921-0120
Puesto:	Oficial de Investigación
Oficina:	Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios
Período del Nombramiento:	Del 04-01 al 31-01-2010 Puesto No. 6580
Fecha de presentación de la gestión:	06 de enero del 2010
Recomendación:	20% <input checked="" type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 06 de enero del 2010

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachillerato universitario Ciencias Criminológicas, Criminología o Derecho*.	Bachillerato en Criminología	Universidad Estatal a Distancia	11-11-2005
Incorporado al colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.	No Existe		

* Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.

** Modificada en sesión del Consejo Superior N° 99-09 celebrada el 28 de octubre del 2009, artículo LIII.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir el 06 de enero del 2010.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XVIII

Se conoce el informe N° 0103-UCS-AS-2010 sobre la solicitud del Licenciado Jorge Luis Aponte Agüero Oficial de Investigación en la Subdelegación

Regional del Organismo de Investigación Judicial de San Ramón, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Jorge Luis Aponte Agüero
Nº Cédula:	09-0095-0681
Puesto:	Oficial de Investigación
Oficina:	Subdelegación Regional de San Ramón
Período del Nombramiento:	Del 04-01 al 15-01-2010
Fecha de presentación de la gestión:	08 de enero del 2010
Recomendación:	20% <input checked="" type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 08 de enero del 2010

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachillerato universitario Ciencias Criminológicas, Criminología o Derecho*.	Licenciatura en Criminología	Universidad Libre de Costa Rica	13-12-2007
Incorporado al colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.	No Existe		

* Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.

** Modificada en sesión del Consejo Superior Nº 99-09 celebrada el 28 de octubre del 2009, artículo LIII.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir el 08 de enero del 2010.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XIX

Se conoce el informe N° 0104-UCS-AS-2010 sobre la solicitud de la Bachiller **Yesenia Flores Chacón** Profesional 1 de la Sección de Contabilidad, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Yesenia Flores Chacón
N° Cédula:	01-1332-0078
Puesto:	Profesional 1 (Profesional Administrativo 1)
Oficina:	Sección de Contabilidad
Período del Nombramiento:	Del 04-01 al 31-03-2010 Puesto No. 109863
Fecha de presentación de la gestión:	04 de enero del 2010
Recomendación:	20% <input checked="" type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 04 de enero de 2010.

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachiller universitario en la carrera de Administración.	Bachillerato en Contaduría	Universidad Central	03-09-2009
Incorporado al Colegio Profesional de Ciencias Económicas de Costa Rica.	Incorporación	Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica	18-12-2009
Un año de experiencia en labores relacionadas con el puesto.			
Manejo ambientes computadorizados y los sistemas de información existentes en el área de trabajo.			

* Modificada en sesión del Consejo Superior N° 29-08 celebrada el 22 de abril del 2008, artículo XXVIII.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que la interesada presentó su solicitud, es decir el 04 de enero de 2010.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XX

Se conoce el informe N° 0105-UCS-AS-2010 sobre la solicitud del Licenciado **Danny Rodríguez Villegas** Profesional de la Unidad de Reclutamiento, para que se le reconozca el beneficio de **Dedicación Exclusiva**.

ESTUDIO I RESULTADOS:

Dedicación Exclusiva

Nombre:	Danny Rodríguez Villegas
N° Cédula:	01-1121-0517
Puesto:	Profesional 1 (Profesional Administrativo 1)
Oficina:	Unidad de Reclutamiento
Período del Nombramiento:	Del 11-01 al 31-03-2010 Puesto No. 103607
Fecha de presentación de la gestión:	04 de enero del 2010
Recomendación:	20% <input checked="" type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 11 de enero de 2010.

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachiller universitario en la carrera de Administración.	Bachillerato en Administración de Empresas con Énfasis en Contaduría Certificación No. 229228	Universidad Estatal a Distancia	03-11-2009
Incorporado al Colegio Profesional de Ciencias Económicas de Costa Rica.	Incorporación	Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica	27-11-2009
Un año de experiencia en labores relacionadas con el puesto.			
Manejo ambientes computadorizados y los sistemas de información existentes en el área de trabajo.			

* Modificada en sesión del Consejo Superior N° 29-08 celebrada el 22 de abril del 2008, artículo XXVIII.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado inicia su nombramiento, es decir el 11 de enero de 2010.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XXI

Se conoce el informe N° 0107-UCS-AS-2010 sobre la solicitud de la Bachiller **Karla Gutiérrez Vindas Profesional 1** de la Sección de Compras, para que se le reconozca el beneficio de **Dedicación Exclusiva**.

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Karla Gutiérrez Vindas
N° Cédula:	01-0921-0298
Puesto:	Profesional 1 (Profesional Administrativo 1)
Oficina:	Sección de Compras Directas
Período del Nombramiento:	Del 01-01 al 31-03-2010
Fecha de presentación de la gestión:	05 de enero del 2010
Recomendación:	20% <input checked="" type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 05 de enero de 2010.

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachiller universitario en la carrera de Administración.	Bachillerato en Administración	Universidad de las Ciencias y el Arte de Costa Rica	13-11-2009
Incorporado al Colegio Profesional de Ciencias Económicas de Costa Rica.	Incorporación según recibo N° 115423	Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica	23-12-2009
Un año de experiencia en labores relacionadas con el puesto.			
Manejo ambientes computadorizados y los sistemas de información existentes en el área de trabajo.			

* Modificada en sesión del Consejo Superior N° 29-08 celebrada el 22 de abril del 2008, artículo XXVIII.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que la interesada presentó su solicitud, es decir el 05 de enero de 2010.

Se acordó: Acoger en todos sus extremos el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XXII

Se conoce el informe N° 0108-UCS-AS-2010 sobre la solicitud de la Licenciada **Yesenia Meléndez Varela** Profesional 2 de la Biblioteca Judicial, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Yesenia Meléndez Varela
N° Cédula:	01-1404-0477
Puesto:	Profesional 2 (Bibliotecario)
Oficina:	Biblioteca Judicial Puesto No. 43620
Período del Nombramiento:	Del 01-01 al 31-01-2010
Fecha de presentación de la gestión:	11 de enero del 2010
Recomendación:	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 11 de enero del 2010

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciatura en Bibliotecología.	Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información	Universidad de Costa Rica	16-02-2007
Incorporado al colegio respectivo cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.	Incorporación	Colegio de Bibliotecarios de Costa Rica	30-04-2008
Requiere un mínimo de dos años de experiencia en labores relacionadas con el Puesto.			

* Modificada en sesión del Consejo Superior N° 56-09 celebrada el 26 de mayo del 2009, artículo LXX.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que la interesada presentó su solicitud, es decir el 11 de enero de 2010.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XXIII

Se conoce el informe N° 0109-UCS-AS-2010 sobre la solicitud de la Bachiller **Rebecca Bonilla Mora Perito Judicial 1** en la Sección de Análisis de Escritura y Documentos Dudosos, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Rebecca Bonilla Mora
N° Cédula:	01-1206-0483
Puesto:	Perito Judicial 1 (Perito en Grafoscopia y Documentoscopia)
Oficina:	Sección de Análisis de Escritura y Documentos Dudosos
Período del Nombramiento:	Del 15-12 al 31-12-2009
Fecha de presentación de la gestión:	18 de diciembre del 2009
Recomendación:	20% <input checked="" type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 18 de diciembre del 2009

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachiller Universitario en Física, Química, Laboratorista, Químico ó Ingenierías	Bachiller en Química	Universidad de Costa Rica	09-08-2007
Incorporado al Colegio profesional respectivo cuando exista la entidad correspondiente.	Incorporación	Colegio Federado de Químicos y de Ingenieros Químicos de Costa Rica	30-11-2007

* Aprobada en sesión del Consejo Superior N° 52-07 celebrada el 19 de julio del 2007, artículo LXXI.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que la interesada presentó su solicitud, es decir el 18 de diciembre del 2009

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XXIV

Se conoce el informe N° 0110-UCS-AS-2010 sobre la solicitud del Bachiller **Mauricio Arias Bonilla** Gestor de Capacitación 1 de la Sección de Gestión de la Capacitación, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Mauricio Arias Bonilla
N° Cédula:	02-0587-0083
Puesto:	Gestor de Capacitación 1
Oficina:	Sección Gestión de la Capacitación
Período del Nombramiento:	Del 04-01 al 28-02-2010 Puesto No. 46821
Fecha de presentación de la gestión:	06 de enero del 2010
Recomendación:	20% <input checked="" type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 06 de enero del 2010

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachiller Educación Física	Bachiller en Enseñanza de la Educación Física	Universidad de Costa Rica	15-02-2008
Incorporado al Colegio Profesional, cuando la entidad exista.	Incorporación	Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes	07-06-2008

* Aprobada en sesión del Consejo Superior N° 104-09 celebrada el 14 de noviembre del 2009, artículo XLVII.

III OTRAS CONSIDERACIONES

En Sesión Consejo Superior N° 104-09 del diecisiete de noviembre del dos mil nueve, se conoce y aprueba la modificación a la clase de

Instructor 1 pasando a ser Gestor de la Capacitación 1, a partir del primero de enero del dos mil diez.

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir el 06 de enero de 2010

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XXV

Se conoce el informe N° 0111-UCS-AS-2010 sobre la solicitud de la Licenciada **Priscilla Elizondo Hernández Profesional 2** de la Oficina de Atención a la Víctima, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Priscilla Elizondo Hernández
N° Cédula:	01-0912-0283
Puesto:	Profesional 2 (Psicólogo)
Oficina:	Oficina de Atención a la Víctima de Delitos
Período del Nombramiento:	Del 07-12 al 20-12-2009 Puesto No. 360048
Fecha de presentación de la gestión:	09 de diciembre del 2009
Recomendación:	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 09 de diciembre del 2009

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciatura en Psicología	Licenciatura en Psicología	Universidad Fidélitas	17-05-2008

Incorporado al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica	Incorporación	Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica	11-09-2008
--	---------------	---	------------

* **Modificada en sesión del Consejo Superior N° 99-09 celebrada el 28 de octubre del 2009, artículo LIII.**

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir el 09 de diciembre de 2009.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XXVI

Se conoce el informe N° 0112-UCS-AS-2010 sobre la solicitud de la Bachiller Miledy Román Garro Profesional 1 de la Unidad Administrativa del Ministerio Público, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Miledy Román Garro
N° Cédula:	01-0830-0755
Puesto:	Profesional 1 (Profesional Administrativo 1)
Oficina:	Unidad Administrativa Ministerio Público
Período del Nombramiento:	Del 07-12 al 20-12-2009
Fecha de presentación de la gestión:	10 de diciembre del 2009
Recomendación:	20% <input checked="" type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 10 de diciembre del 2009.

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachiller universitario en la carrera de Administración.	Bachillerato en Administración	Universidad Florencio del Castillo	15-10-2009
Incorporado al Colegio Profesional de Ciencias Económicas de Costa Rica.	Incorporación	Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica	27-11-2009
Un año de experiencia en labores relacionadas con el puesto.			
Manejo ambientes computadorizados y los sistemas de información existentes en el área de trabajo.			

* Modificada en sesión del Consejo Superior N° 29-08 celebrada el 22 de abril del 2008, artículo XXVIII.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que la interesada presentó su solicitud, es decir el 10 de diciembre del 2009.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XXVII

*Se conoce el informe N° 0113-UCS-AS-2010 sobre la solicitud de la Licenciada **Rosibeth Gómez Cascante Profesional 2** de la Oficina de Trabajo Social del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Rosibeth Gómez Cascante
N° Cédula:	01-0635-0290
Puesto:	Profesional 2 (Trabajador Social)
Oficina:	Oficina Trabajo Social II Circ. Jud. de Alajuela
Período del Nombramiento:	Del 04-01 al 17-01-2010 Puesto No. 84160
Fecha de presentación de la gestión:	07 de diciembre del 2009

Recomendación:	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 22 de enero del 2010

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciatura en la carrera de Trabajo Social.	Licenciatura en Trabajo Social	Universidad Libre de Costa Rica	12-12-2008
Incorporado al Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica.	Incorporación	Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica	06-01-2009

* Modificada en sesión del Consejo Superior N° 99-09 celebrada el 28 de octubre del 2009, artículo LIII.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que la interesada presenta al Departamento de Personal la totalidad de requisitos para ocupar el puesto, es decir el 22 de enero del 2010.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XXVIII

Se conoce el informe N° 0114-UCS-AS-2010 sobre la solicitud del Licenciado José Guillermo Vindas Cantillano Profesional 2 de la Sección de Arquitectura e Ingeniería, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	José Guillermo Vindas Cantillano
N° Cédula:	01-0811-0018
Puesto:	Profesional 2 (Supervisor de Construcciones)
Oficina:	Sección de Arquitectura e Ingeniería
Período del Nombramiento:	Del 07-12 al 20-12-2010 Puesto No. 6397 Del 04-01 al 06-01-2010 Puesto No. 6397

Fecha de presentación de la gestión:	10 de diciembre del 2009
Recomendación:	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 10 de diciembre del 2009

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciado en una carrera universitaria en el área de la especialidad del puesto.	Licenciatura en Ingeniería Civil	Universidad Autónoma de Centro América	08-06-2001
Incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.	Incorporación	Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.	17-08-2001

* Modificada en sesión del Consejo Superior N° 56-09 celebrada el 26 de mayo del 2009, artículo LXX.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir el 10 de diciembre de 2009.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XXIX

Se conoce el informe N° 0115-UCS-AS-2010 sobre la solicitud de la Licenciada **Cheryl Bolaños Madrigal** Gestora de Capacitación 2 de la Unidad de Investigación y Control, para que se le reconozca el beneficio de *Dedicación Exclusiva*.

ESTUDIO: **Dedicación Exclusiva**

I RESULTADOS:

Nombre:	Cheryl Bolaños Madrigal
N° Cédula:	01-1190-0583
Puesto:	Profesional 2(Gestora de Capacitación 2)
Oficina:	Unidad de Investigación y Control

Período del Nombramiento:	Del 04-01 al 28-02-2010 Puesto No. 107844
Fecha de presentación de la gestión:	05 de enero del 2010
Recomendación:	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 05 de enero del 2010

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
En una carrera que lo faculte al desempeño del cargo según las necesidades del área de capacitación donde así se requiera	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Relaciones Públicas	Universidad de Costa Rica	15-10-2008
Incorporado al Colegio Profesional, cuando la entidad exista.	Incorporación	Colegio de Periodistas	04-07-2006

* Aprobada en sesión del Consejo Superior N° 104-09 celebrada el 14 de noviembre del 2009, artículo XLVII.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que la interesada presentó su solicitud, es decir el 05 de enero de 2010.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XXX

Se conoce el informe N° 0127-UCS-AS-2010 sobre la solicitud de la Licenciada **Elieth Vanessa Espinoza Guido** Profesional 1 de la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO: **Dedicación Exclusiva**

I RESULTADOS:

Nombre:	Elieth Vanessa Espinoza Guido
N° Cédula:	07-0140-0125

Puesto:	Profesional 1 (Profesional Administrativo 1)
Oficina:	Administración Regional I Circ. Jud. Zona Atlántica
Período del Nombramiento:	Del 04-01 al 28-02-2010
Fecha de presentación de la gestión:	08 de enero del 2010
Recomendación:	20% <input checked="" type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 08 de enero de 2010.

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachiller universitario en la carrera de Administración.	Licenciatura en Administración y Gerencia de Empresas	Universidad Metropolitana Castro Carazo	07-07-2007
Incorporado al Colegio Profesional de Ciencias Económicas de Costa Rica.	Incorporación	Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica	27-02-2009
Un año de experiencia en labores relacionadas con el puesto.			
Manejo ambientes computadorizados y los sistemas de información existentes en el área de trabajo.			

* Modificada en sesión del Consejo Superior N° 29-08 celebrada el 22 de abril del 2008, artículo XXVIII.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que la interesada presentó su solicitud, es decir el 08 de enero de 2010.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XXXI

*Se conoce el informe N° 0128-UCS-AS-2010 sobre la solicitud de la Licenciada **Elena Lisbeth González Salazar** Profesional 2 de la Oficina de Atención a al Víctima, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

ESTUDIO:**Dedicación Exclusiva****I RESULTADOS:**

Nombre:	Elena Lisbeth González Salazar
N° Cédula:	01-0995-0113
Puesto:	Profesional 2 (Psicólogo)
Oficina:	Oficina de Atención a la Víctima
Período del Nombramiento:	Del 04-01 al 28-02-2010 Puesto No. 360042
Fecha de presentación de la gestión:	05 de enero del 2010
Recomendación:	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 05 de enero del 2010

II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
	Bachiller en Psicología	Universidad Autónoma Monterrey	09-12-2005
Licenciatura en Psicología	Licenciatura en Psicología	Universidad Autónoma Monterrey	10-12-2009
Incorporado al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica	Incorporación según oficio CCPCR-CICG-001-10	Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica	05-01-2010

* Modificada en sesión del Consejo Superior N° 99-09 celebrada el 28 de octubre del 2009, artículo LIII.

III. OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que la interesada presentó su solicitud, es decir el 05 de enero del 2010.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XXXII

Se conoce el informe N° 0129-UCS-AS-2010 sobre la solicitud de la Licenciada Catalina Arroyo Trejos Profesional 2 de la Oficina de Atención a la Víctima, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO**DEDICACIÓN EXCLUSIVA****I RESULTADOS:**

Nombre:	Catalina Arroyo Trejos
N° Cédula:	01-1107-0803
Puesto:	Profesional 2 (Psicólogo)
Oficina:	Oficina de Atención a la Víctima
Período del Nombramiento:	Del 04-01 al 28-02-2010 Puesto No. 360073
Fecha de presentación de la gestión:	05 de enero del 2010
Recomendación:	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 05 de enero del 2010

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
	Bachiller en Psicología	Universidad Latina de Costa Rica	22-05-2004
Licenciatura en Psicología	Licenciatura en Psicología con Énfasis en Psicología Clínica	Universidad Latina de Costa Rica	15-01-2007
Incorporado al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica	Incorporación	Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica	28-07-2007

* Modificada en sesión del Consejo Superior N° 99-09 celebrada el 28 de octubre del 2009, artículo LIII.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que la interesada presentó su solicitud, es decir el 05 de enero del 2010.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XXXIII

Se conoce el informe N° 0130-UCS-AS-2010 sobre la solicitud del Master Mario Alberto Sáenz Rojas Profesional 2 de la Oficina de Atención a la Víctima, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO:**Dedicación Exclusiva****I RESULTADOS:**

Nombre:	Mario Alberto Sáenz Rojas
N° Cédula:	01-0644-0873
Puesto:	Profesional 2 (Psicólogo) Puesto No. 360046
Oficina:	Oficina de Atención a la Víctima
Período del Nombramiento:	Del 04-01 al 28-02-2010
Fecha de presentación de la gestión:	05 de enero del 2010
Recomendación:	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 05 de enero del 2010

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
	Bachiller en Psicología	Universidad de Costa Rica	06-05-1993
Licenciatura en Psicología	Licenciatura en Psicología	Universidad de Costa Rica	19-06-2003
	Maestría en Criminología	Universidad Estatal a Distancia	23-07-2004
Incorporado al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica	Incorporación	Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica	01-09-2003

* Modificada en sesión del Consejo Superior N° 99-09 celebrada el 28 de octubre del 2009, artículo LIII.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir el 05 de enero del 2010.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XXXIV

Se conoce el informe N° 0131-UCS-AS-2010 sobre la solicitud de la Licenciado **Ericka Guerrero Calderón** Profesional 2, de la Oficina de

Atención a la Víctima, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Ericka Guerrero Calderón
Nº Cédula:	01-0887-0302
Puesto:	Profesional 2 (Psicólogo)
Oficina:	Oficina de Atención a la Víctima
Período del Nombramiento:	Del 04-01 al 28-02-2010 Puesto No. 360080
Fecha de presentación de la gestión:	17 de diciembre del 2009
Recomendación:	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 04 de enero del 2010

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciatura en Psicología	Licenciatura en Psicología	Universidad Católica de Costa Rica Anselmo Llorente y Lafuente	27-05-2005
Incorporado al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica	Incorporación	Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica	25-06-2005

* Modificada en sesión del Consejo Superior N° 99-09 celebrada el 28 de octubre del 2009, artículo LIII.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que la interesada inicia su nombramiento, es decir el 04 de enero del 2010.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XXXV

*Se conoce el informe N° 0132-UCS-AS-2010 sobre la solicitud de la Licenciado **Cindy Fonseca Solano** Profesional 2 de la Oficina de Atención a la Víctima , para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Cindy Fonseca Solano
N° Cédula:	03-0400-0887
Puesto:	Profesional 2 (Trabajador Social)
Oficina:	Oficina de Atención a la Víctima
Período del Nombramiento:	Del 07-01 al 28-02-2010 Puesto No. 360057
Fecha de presentación de la gestión:	08 de enero del 20010
Recomendación:	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 08 de enero del 2010

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
	Bachiller en Trabajo Social	Universidad de Costa Rica	15-02-2008
Licenciatura en la carrera de Trabajo Social.	Licenciatura en Trabajo Social según certificación del 10-12-2009	Universidad de Costa Rica	10-12-2009
Incorporado al Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica.	Incorporación según Oficio CTS-FIS 09-2010	Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica	06-01-2010

* Modificada en sesión del Consejo Superior 51-06 del 13 de Julio de 2006, artículo XLII.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que la interesada presentó su solicitud, es decir el 08 de enero de 2010.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XXXVI

Se conoce el informe N° 0133-UCS-AS-2010 sobre la solicitud de la Licenciada **Mariana Salazar Castro** Profesional 2, de la Oficina de Atención a al Víctima, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Mariana Salazar Castro
N° Cédula:	02-0628-0057
Puesto:	Profesional 2 (Trabajador Social)
Oficina:	Oficina de Atención a la Víctima
Período del Nombramiento:	Del 05-01 al 28-02-2010 Puesto No. 360058
Fecha de presentación de la gestión:	08 de enero del 20010
Recomendación:	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 08 de enero del 2010

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
	Bachiller en Trabajo Social	Universidad de Costa Rica	15-02-2008
Licenciatura en la carrera de Trabajo Social.	Licenciatura en Trabajo Social según certificación del 05-01-2010	Universidad de Costa Rica	05-01-2010
Incorporado al Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica.	Incorporación según Oficio CTS-FIS 10-2010	Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica	06-01-2010

* Modificada en sesión del Consejo Superior 51-06 del 13 de Julio de 2006, artículo XLII.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que la interesada presentó su solicitud, es decir el 08 de enero de 2010.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XXXVII

Se conoce el informe N° 0134-UCS-AS-2010 sobre la solicitud de la Licenciada **Alexandra Barboza Ramírez** Profesional 2 de la Oficina de Atención a al Víctima, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Alexandra Barboza Ramírez
N° Cédula:	03-0259-0765
Puesto:	Profesional 2 (Trabajador Social)
Oficina:	Oficina de Atención a la Víctima
Período del Nombramiento:	Del 04-01 al 28-02-2010 Puesto No. 360087
Fecha de presentación de la gestión:	06 de enero del 2010
Recomendación:	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 06 de enero del 2010

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
	Bachiller en Trabajo Social	Universidad de Costa Rica	21-03-1984
Licenciatura en la carrera de Trabajo Social.	Licenciatura en Trabajo Social	Universidad de Costa Rica	22-10-1986
Incorporado al Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica.	Incorporación según Certificación 27-11-1986	Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica	27-11-1986

* Modificada en sesión del Consejo Superior 51-06 del 13 de Julio de 2006, artículo XLII.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que la interesada presentó su solicitud, es decir el 06 de enero del 2010.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XXXVIII

*Se conoce el informe N° 0135-UCS-AS-2010 sobre la solicitud de la Licenciada **María Gabriela Vargas Cascante** Profesional 2 de la Oficina de Atención a al Víctima, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	María Gabriela Vargas Cascante
N° Cédula:	05-0294-0086
Puesto:	Profesional 2 (Psicólogo)
Oficina:	Oficina de Atención a la Víctima
Período del Nombramiento:	Del 04-01 al 28-02-2010 Puesto No. 360082
Fecha de presentación de la gestión:	05 de enero del 2010
Recomendación:	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 05 de enero del 2010

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciatura en Psicología	Licenciatura en Psicología	Universidad Autónoma Monterrey	12-11-2001
Incorporado al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica	Incorporación	Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica	20-04-2002

* Modificada en sesión del Consejo Superior N° 99-09 celebrada el 28 de octubre del 2009, artículo LIII.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que la interesada presentó su solicitud, es decir el 05 de enero del 2010.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XXXIX

Se conoce el informe N° 0137-UCS-AS-2010 sobre la solicitud de la Licenciada **Karla Ramírez Muñoz** Perito Judicial 1 del Archivo Criminal, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Karla Ramírez Muñoz
N° Cédula:	01-1258-0846
Puesto:	Perito Judicial 1 (Perito en Lofoscopia)
Oficina:	Archivo Criminal
Período del Nombramiento:	Del 14-01 al 22-01-2010 Puesto No. 43194 Del 25-01 al 31-01-2010 Puesto No. 43194
Fecha de presentación de la gestión:	15 de enero del 2010
Recomendación:	20% <input checked="" type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 15 de enero del 2010

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachiller en Ciencias Criminológicas o Criminología, Física, Química o Biología.	Licenciatura en Criminología según certificación N° 08518 del 05-12-2009	Universidad Libre de Costa Rica	05-12-2009
Incorporado al Colegio profesional respectivo cuando exista la entidad correspondiente	No Existe		

* Aprobada en sesión del Consejo Superior N° 52-07 celebrada el 19 de julio del 2007, artículo LXXI.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que la interesada presentó su solicitud, es decir el 15 de enero del 2010.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XL

Se conoce el informe N° 0138-UCS-AS-2010 sobre la solicitud de la Bachiller Lady Gabriela Ramírez Cruz Profesional 1 de la Unidad Administrativa Regional de la Ciudad Judicial de San Joaquín, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Lady Gabriela Ramírez Cruz
N° Cédula:	01-1166-0459
Puesto:	Profesional 1 (Profesional Administrativo 1)
Oficina:	Administración Regional, Ciudad Jud. San Joaquín
Período del Nombramiento:	Del 04-01 al 12-01-2010
Fecha de presentación de la gestión:	12 de enero del 2010
Recomendación:	20% <input checked="" type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 12 de enero de 2010.

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachiller universitario en la carrera de Administración.	Bachillerato en Administración	Universidad Metropolitana Castro Carazo	06-07-2007
Incorporado al Colegio Profesional de Ciencias Económicas de Costa Rica.	Incorporación	Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica	30-10-2009

* Modificada en sesión del Consejo Superior N° 29-08 celebrada el 22 de abril del 2008, artículo XXVIII.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que la interesada presentó su solicitud, es decir el 12 de enero de 2010.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XLI

Se conoce el informe N° 0139-UCS-AS-2010 sobre la solicitud del Bachiller **Fernando Aguilar Arias** Profesional 1 de Adquisiciones, para que se le reconozca el beneficio de *Dedicación Exclusiva*.

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva

IRESULTADOS:

Nombre:	Fernando Aguilar Arias
N° Cédula:	03-0367-0227
Puesto:	Profesional 1 (Profesional Administrativo 1)
Oficina:	Adquisiciones
Período del Nombramiento:	Del 01-01 al 31-03-2010
Fecha de presentación de la gestión:	15 de enero del 2010
Recomendación:	20% <input checked="" type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 15 de enero de 2010.

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachiller universitario en la carrera de Administración.	Bachillerato Universitario	Instituto Tecnológico de Costa Rica	23-10-2009
Incorporado al Colegio Profesional de Ciencias Económicas de Costa Rica.	Incorporación según recibo N° 116266	Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica	15-01-2010

* Modificada en sesión del Consejo Superior N° 29-08 celebrada el 22 de abril del 2008, artículo XXVIII.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado **presentó su solicitud**, es decir el 15 de enero de 2010.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XLII

Se conoce el informe N° 0140-UCS-AS-2010 sobre la solicitud de la Bachiller Karla Madrigal Orozco Profesional 2 de la Sección de Contabilidad, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Karla Madrigal Orozco
N° Cédula:	01-1148-0725
Puesto:	Profesional 1 (Profesional Administrativo 1)
Oficina:	Sección de Contabilidad
Período del Nombramiento:	Del 04-01 al 28-03-2010
Fecha de presentación de la gestión:	14 de enero del 2010
Recomendación:	20% <input checked="" type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 14 de enero de 2010.

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachiller universitario en la carrera de Administración.	Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas y Banca	Universidad Magister	22-03-2007
Incorporado al Colegio Profesional de Ciencias Económicas de Costa Rica.	Incorporación	Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica	18-12-2009

* Modificada en sesión del Consejo Superior N° 29-08 celebrada el 22 de abril del 2008, artículo XXVIII.

IIII OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que la interesada presentó su solicitud, es decir el 14 de enero de 2010.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XLIII

Se conoce el informe N° 0141-UCS-AS-2010 sobre la solicitud de la Licenciada **Sally Rebeca Castillo Agüero**, Profesional 2 de la Oficina de Atención a al Víctima, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Sally Rebeca Castillo Agüero
N° Cédula:	01-1225-0561
Puesto:	Profesional 2 (Psicólogo)
Oficina:	Oficina de Atención a la Víctima
Período del Nombramiento:	Del 14-01 al 28-02-2010 Puesto No. 360081
Fecha de presentación de la gestión:	13 de enero del 2010
Recomendación:	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 14 de enero del 2010

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
	Bachiller en Psicología	Universidad Autónoma Monterrey	09-12-2006
Licenciatura en Psicología	Licenciatura en Psicología	Universidad Autónoma Monterrey	10-12-2009
Incorporado al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica	Incorporación según oficio CCPCR-CICG-002-10	Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica	12-01-2010

* Modificada en sesión del Consejo Superior N° 99-09 celebrada el 28 de octubre del 2009, artículo LIII.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que la interesada inicia su nombramiento, es decir el 14 de enero del 2010.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XLIV

Se conoce el informe N° 0142-UCS-AS-2010 sobre la solicitud de la Licenciada **Karla Campos Villalta** Profesional 2 de la Sección de Arquitectura e Ingeniería, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Karla Campos Villalta
N° Cédula:	01-0962-0294
Puesto:	Profesional 2 (Supervisor de Construcciones)
Oficina:	Sección de Arquitectura e Ingeniería
Período del Nombramiento:	Del 11-01 al 04-02-2010 Puesto No. 6397

Fecha de presentación de la gestión:	15 de enero del 2010
Recomendación:	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 15 de enero del 2010

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciado en una carrera universitaria en el área de la especialidad del puesto.	Licenciatura Arquitectura	Universidad Veritas	31-07-2004
Incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.	Incorporación	Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.	25-11-2004

* Modificada en sesión del Consejo Superior N° 56-09 celebrada el 26 de mayo del 2009, artículo LXX.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir el 15 de enero del 2010.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XLV

Se conoce el informe N° 0146-UCS-AS-2010 sobre la solicitud del Licenciado **Félix Vega Espinoza Profesional 2** de la Oficina de Atención a la Víctima, para que se le reconozca el beneficio de **Dedicación Exclusiva**.

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Felix Vega Espinoza
N° Cédula:	01-0891-0695
Puesto:	Profesional 2 (Psicólogo) Puesto No. 3600467
Oficina:	Oficina de Atención a la Víctima de Delitos
Período del Nombramiento:	Del 04-01 al 28-02-2010
Fecha de presentación de la gestión:	27 de enero del 2010
Recomendación:	20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input checked="" type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 27 de enero del 2010

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
	Bachiller en Psicología	Universidad Latina de Costa Rica	18-01-2003
Licenciatura en Psicología	Licenciatura en Psicología	Universidad Latina de Costa Rica	18-09-2004
Incorporado al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica	Incorporación	Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica	28-11-2008

* Modificada en sesión del Consejo Superior N° 99-09 celebrada el 28 de octubre del 2009, artículo LIII.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir el 27 de enero del 2010.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XLVI

Se conoce el informe N° 0147-UCS-AS-2010 sobre la solicitud del Bachiller **Esteban Benavides Prendas Perito Judicial 1 de la Sección de Pericias Físicas**, para que se le reconozca el beneficio de **Dedicación Exclusiva**.

ESTUDIO: Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Esteban Benavides Prendas
N° Cédula:	04-0162-0401
Puesto:	Perito Judicial 1(Perito en Análisis Físico)
Oficina:	Sección Pericias Físicas
Período del Nombramiento:	Del 01-01 al 28-02-2010
Fecha de presentación de la gestión:	26 de enero del 2010
Recomendación:	20% <input checked="" type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65% <input type="checkbox"/>
Vigencia:	A partir del 26 de enero del 2010

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachiller universitario en Ciencias Criminológicas o Criminología, Física, Química, Laboratorista, Químico, Biología o Ingenierías.	Bachillerato en Criminología	Universidad Libre de Costa Rica	20-01-2010
Incorporado al Colegio profesional respectivo cuando exista la entidad correspondiente	No existe		

* Aprobada en sesión del Consejo Superior N° 52-07 celebrada el 19 de julio del 2007, artículo LXXI.

III OTRAS CONSIDERACIONES

En Sesión de Consejo Superior N° 57-09 del veintiocho de mayo del dos mil nueve, artículo XXXV, se ordena suprimir el componente del Laudo y otorgar la Dedicación Exclusiva, para los Técnicos

Criminalistas, tanto, los que cumplan con el requisito académico, como los que no lo poseen.

Por lo que se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, y cumplió con la totalidad de requisitos para el puesto, es decir el 26 de enero del 2010.

Se acordó: *Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.*

Se levanta la sesión a las 10:30 horas.

Mag. Magda Pereira Villalobos
Presidenta

MBA Francisco Arroyo Meléndez
Secretario